

¿Qué es la “entrega legal”?

La entrega legal es el acto de dar los documentos de la corte a la otra parte del caso. Hay varias maneras de hacer la entrega legal a la otra parte: en persona, por correo y otras.

¿Por qué tengo que hacer la entrega legal de mis documentos?

Antes de que un juez pueda otorgar una orden de restricción por acoso civil (que puede durar hasta cinco años), la persona contra la que usted quiere una orden de restricción tiene que saber de su solicitud y tener la oportunidad de ir a la corte a explicar su versión. Además, si existe una orden de restricción, la policía no puede arrestar a la persona restringida por contravenir la orden de restricción hasta que se le haya hecho la entrega legal de la orden.


¿Qué es la “entrega legal en persona”?

La entrega legal en persona es cuando alguien, es decir, la persona a cargo de la entrega legal, le da personalmente sus documentos de la corte a la otra parte. En la mayoría de los casos, estos formularios tienen que entregarse a la otra parte en persona:

- Formulario [CH-109](#);
- Formulario [CH-100](#);
- Formulario [CH-110](#);
- Formulario [CH-120](#) (deje este formulario en blanco);
- Formulario [CH-120-INFO](#); y
- Formulario [CH-250](#) (deje este formulario en blanco).

¿Quién puede hacer la entrega legal?

Cualquier adulto que no esté protegido por la orden de restricción puede hacer la entrega legal de sus documentos de la corte. **Usted no puede hacer la entrega legal de sus propios documentos.**

 Algunas situaciones pueden ser peligrosas. Piense en la seguridad de las personas cuando decida quién hará la entrega legal de los documentos.

Un alguacil hará la entrega legal de sus documentos de la corte sin cargo si:

- La corte le otorgó una exención de cuotas; o
- La orden de restricción se basa en el acoso, la violencia o una amenaza creíble de violencia.

También es posible que otro agente del orden público haga la entrega legal de las órdenes gratis. Vea selfhelp.courts.ca.gov/es/CH-orden-de-restriccion/alguacil-hace-entrega-legal-de-solicitud para obtener información adicional sobre la entrega legal gratis por parte de un alguacil u otro agente del orden público. Un profesional de entrega legal es una empresa a la que usted paga para que le haga la entrega de

los documentos. Para contratar un profesional de entrega legal, busque “process server” (profesional de entrega legal) en Internet o en las páginas amarillas.

¿Cómo hago la entrega legal de mis documentos?

○ Paso 1: Elija una persona para hacer la entrega legal

La persona a cargo de la entrega legal es la que entrega sus documentos de la corte a la otra parte. La persona a cargo de la entrega legal debe tener al menos 18 años de edad. Dicha persona no puede estar protegida por la orden de restricción o involucrada en su caso. Esto significa que usted no puede hacer la entrega legal de sus propios documentos.

○ Paso 2: Pida a la persona que haga la entrega legal de los documentos de la corte a la otra parte.

Proporcione estas instrucciones a la persona que hace la entrega legal:

- ➊ Antes de hacer la entrega legal de los formularios, anote los formularios que tiene, incluyendo el nombre del formulario y el número del mismo. Vea la lista de formularios en el formulario [CH-200](#).
- ➋ Localice a la persona a la que debe hacer la entrega legal. Asegúrese de que está haciendo la entrega legal a la persona correcta preguntándole su nombre.
- ➌ Entregue los documentos a la persona. Si la persona se niega a recibir los documentos, colóquelos en el piso o en alguna parte al lado de la persona. La persona no tiene que tocar o firmar los documentos. No pasa nada si la persona rompe los documentos.
- ➍ Llene en su totalidad el formulario CH-200 y firmelo.
- ➎ Presente el formulario CH-200 a la corte o entregue el formulario CH-200 a la persona que solicita la orden de restricción para que la pueda presentar.

○ Paso 3: Presente la prueba en la corte

La corte necesita una prueba de que la entrega legal se realizó y de que se hizo correctamente. Si la persona a cargo de la entrega legal tuvo éxito, pídale que llene en su totalidad el formulario CH-200 y lo firme. **La persona a quien quiere restringir no tiene que firmar nada.**

Presente el formulario CH-200 en su corte de la corte lo antes posible. Esta información entrará automáticamente en la base de datos de las órdenes de restricción a la que tiene acceso la policía.

Si el alguacil hizo la entrega legal de sus documentos de la corte, es posible que use otro formulario de prueba aparte del formulario CH-200. Asegúrese de que se presente una copia en la corte y de que usted reciba otra.



¿Cuál es la fecha límite para hacer la entrega legal de mis documentos de la corte?

Depende. Para saber la fecha exacta, necesita ver dos puntos en el formulario [CH-109](#). Siga estos pasos:

- **Paso 1: Vea la fecha de audiencia indicada en el punto 3 de la página 1.**

3 **Aviso de audiencia**
Se ha programado una audiencia en la corte el

Fecha de la audiencia → Fecha: _____
Depto.: _____

- **Paso 2: Vea el número de días escrito en el punto 6 de la página 2.**

6 **Entrega legal de documentos a la persona en (1)**
Al menos cinco ___ días antes de la audiencia.

- **Paso 3: Vea el calendario judicial.**

Reste el número de días del punto 6 de la fecha de audiencia. Esta es la fecha límite que tiene para hacer la entrega legal de los documentos de la corte. Puede hacer la entrega legal de los documentos de la corte antes de la fecha límite.

Si no hay nada escrito en el punto 6, tiene que hacer la entrega legal de los documentos de la corte por lo menos cinco días antes de la fecha de audiencia.

¿Qué sucede si no puedo hacer la entrega legal de mis documentos de la corte antes de la fecha de audiencia?

Tendrá que pedirle a la corte que cambie (aplaze) la fecha de audiencia. Llene y presente el formulario [CH-115](#) y el formulario [CH-116](#). Estos formularios solicitan al juez una nueva fecha de audiencia y que cualquier orden temporal se extienda hasta el final de la nueva fecha de audiencia.

Si el juez le otorga una nueva fecha de audiencia, usted tendrá que hacer la entrega legal a la persona a quien usted quiere restringir del formulario CH-115, el formulario CH-116, **además** de los documentos originales que usted presentó. Debería guardar una copia del formulario CH-115, del formulario CH-116 y una copia de su documentación original. De esta manera, la policía sabrá que sus órdenes siguen en vigencia.

Para obtener más información sobre cómo solicitar una nueva fecha de audiencia, lea el formulario [CH-115-INFO](#).

¿Qué sucede si la otra parte está evitando (evadiendo) la entrega legal o no puede ser localizada?

Si ha intentado muchas veces hacer la entrega legal a la persona restringida y puede mostrar al juez que la persona está evitando (evadiendo) la entrega legal o no puede ser localizada, puede solicitar a la corte que le permita hacer la entrega legal de otra manera. Si quiere presentar esta solicitud, informe al juez, durante su primera fecha de audiencia, sobre sus intentos de hacer la entrega legal a la persona restringida. Es posible que el juez exija una declaración por escrito para esto.

Lea el formulario [CH-205-INFO](#), *¿Qué sucede si la persona de quien quiero protección está evitando (evadiendo) la entrega legal?* para más información.